

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021-0472

Subsanada en tiempo y por reunir las exigencias legales, el juzgado,

RESUELVE:

- 1.- ADMITIR la demanda verbal de restitución de bienes inmuebles dados en arrendamiento financiero (leasing) incoada por el BANCO DAVIVIENDA S.A. contra DAISY CAROLINA CASTILLO HOLGUÍN.
- 2.- **CORRER** traslado del escrito introductor y de sus anexos a la encartada por veinte (20) días, tal como lo señala el artículo 369 del C.G.P.
- 3.- **NOTIFICAR** esta providencia a la convocada.

Adviértasele, que conforme a las pautas de la regla 384 *ibídem*, NO será oída en este pleito hasta tanto demuestre que ha consignado a órdenes del Juzgado el valor total que, de acuerdo con la prueba allegada con el libelo, tienen las mensualidades adeudadas.

4.- **RECONOCER** personería adjetiva a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA como representante judicial del actor.

Notifiquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., 27/01/2022

Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 12 de esta misma fecha.

Miguel Ávila Barón Secretario